

ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 036/21

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”
14/09/21

VISTO :
El Expediente N° 13301-0316184-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 11/2012 – API y sus modificatorias Resoluciones Generales Nros. 16/2014 y 28/2016 relacionadas al sistema de Riesgo Fiscal y de la Resolución General N° 25/2021 a través de la cual se aprueba la Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual se encontrará disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales aprobado por la RG 14/2017 - API ; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución General N° 11/2012 establece la calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del análisis del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sea como sujetos obligados o Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación del mencionado tributo y determinar al mismo tiempo, el riesgo que dicha conducta representa para esta Administración Provincial de Impuestos;

Que por el artículo 2° de la citada resolución se determinan cuatro niveles de Riesgo Fiscal: 0 Sin Riesgo Fiscal, 1 Bajo Riesgo Fiscal, 2 Medio Riesgo Fiscal y 3 Alto Riesgo Fiscal;

Que mediante el Anexo I aprobado por la Resolución General N° 11/2012 se fijaron los parámetros a tener en cuenta para la calificación de la conducta fiscal de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fijándose específicamente condiciones de control para otros tributos a cargo del contribuyente como Impuesto Inmobiliario, Impuesto de Sellos, etc.;

Que en el Anexo II aprobado por la Resolución citada se establecieron las acciones derivadas de la Calificación Fiscal, en lo que hace a la aplicación del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias, así como la emisión de Constancias Fiscales – de Inscripción, de Cumplimiento Fiscal, de No Retención y/o Percepción y de Crédito Fiscal-, conforme los distintos niveles de Riesgo Fiscal en que se encuentra el contribuyente y/o responsable del pago de los tributos;

Que por el artículo 1° de la Resolución General N° 28/2016 se modificaron los Anexos I y II de la Resolución General N° 11/2012 – API, estableciendo nuevos parámetros para el Impuesto Inmobiliario e Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la asignación del Nivel de Riesgo (Anexo I), como así también se modificaron las acciones derivadas de la calificación asignada por el nivel de riesgo fiscal (Anexo II), de manera que exista una relación incumplimiento/calificación que evite distorsiones;

Que no obstante ello, a partir del corriente año se ha dictado la Resolución General N° 25/2021 que aprueba la Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual se encuentra disponible en el Padrón Web Contribuyentes Locales aprobado por la RG 14/2017 – API, que a partir de la implementación de declaración jurada web se podrán optimizar los controles sobre los contribuyentes del citado impuesto;

Que dicho sistema permitirá realizar controles de inconsistencias de manera ágil y eficiente lo cual permitirá determinar cuáles serían las inconsistencias en la que incurren los contribuyentes al momento de generar y presentar sus declaraciones juradas de forma masiva;

Que, algunas de las inconsistencias sobre las que esta Administración Provincial de Impuestos pretende mejorar los controles, incorporándolas específicamente al sistema de Riesgo Fiscal son las siguientes:

- 1-Aplicación de alícuotas incorrectas
- 2- Diferencias detectadas en las bases imponibles declaradas por los contribuyentes. (Comparadas con AFIP o con las declaradas por los Agentes de Retención y Percepción de Ingresos Brutos)
- 3- Retenciones y/o Percepciones SIPRIB, SIRCAR, SIRCREB y/o SIRPEI incorrectamente deducida/s.
- 4- Incorrecto Traslado de saldo a favor.
- 5- Deducciones indebidas en rubro Otros Créditos/Otros Pagos.6- Falta de pago de intereses y multas reclamadas tanto de Ingresos Brutos como de su actuación como Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que además, de los controles mencionados en el considerando anterior, es necesario arbitrar medidas tendientes a mejorar el pago voluntario de los tributos por parte de los contribuyentes y en ese sentido es necesario incorporar al sistema de Riesgo Fiscal a los contribuyentes que tienen deudas firmes, previo a la generación de los Títulos Ejecutivos;

Que atento a todo lo expresado precedentemente, resulta aconsejable modificar los parámetros establecidos en el Anexo I para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto a los contribuyentes con deudas firmes y a las Inconsistencias en las Declaraciones Juradas, determinándose asimismo en forma precisa, para cada una de las inconsistencias en las que puedan incurrir los contribuyentes y/o responsables, el nivel de riesgo a asignar a los mismos, siendo calificados con nivel de riesgo alto, medio o bajo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 416/2021 de fs. 20, no encontrando observaciones legales que formular;
POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Reemplazar el Anexo I de la Resolución General N° 11/2012 - API y sus modificatorias, por el que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: DR. MARTIN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

ANEXO I			
PARÁMETROS	Riesgo Fiscal Nivel BAJO	Riesgo Fiscal Nivel MEDIO	Riesgo Fiscal Nivel ALTO
INSCRIPCIÓN/ALTA:			
-Como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. -Como Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.			Falta de Inscripción.
PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS			
ANUALES			2 o más omisiones.
MENSUALES	2 omisiones	3 a 5 omisiones	6 o más omisiones
QUINCENALES / MENSUALES / DECENALES -Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación		1 a 2 omisiones	3 o más omisiones
PAGO DE DECLARACIONES JURADAS IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS			
MENSUALES	2 impagas	3 a 5 impagas	6 o más impagas
QUINCENALES / MENSUALES / DECENALES -Agentes de Retención y/o Percepción y/o Recaudación		1 a 2 impagas	3 o más impagas
OTROS TRIBUTOS			
-Impuesto Inmobiliario	6 a 7 cuotas Impagas	8 a 9 cuotas Impagas	10 o más cuotas Impagas
Presentación de Declaraciones Juradas -Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasa Retributiva de servicios.			1 o más omisiones
Pago de Declaraciones Juradas -Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasa Retributiva de servicios.			1 o más Impagos
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES			
Deuda firme			Previo a la emisión de títulos ejecutivos

Resoluciones determinativas de deudas Sumarios Administrativos			Resoluciones con deuda firmes.
Ejecuciones Fiscales			Con títulos ejecutivos sin regularizar
PLANES DE FACILIDADES DE PAGO			
Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Agente de Retención y/o Percepción y/o Recaudación.			1 o más Planes Caducos.
Contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Agente de Retención y/o Percepción y/o Recaudación.	1 a 2 cuotas no abonadas.		3 o más cuotas no abonadas.
-Impuesto Inmobiliario -Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos y/o Tasa Retributiva de servicios.			1 o más Planes Caducos.
OTROS DEBERES FORMALES			
DOMICILIO FISCAL			No existente Mal declarado No declarado su modificación o cambio.
INTIMACIONES REQUERIMIENTOS		Primer vencimiento incumplido.	Segundo vencimiento incumplido.
PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS POR LA APLICACIÓN DDJJ WEB – CONTRIBUYENTES LOCALES (para los designados que no cumplan con dicho requisito)	Primera DDJJ obligatoria no presenta	Primera a Segunda DDJJ obligatoria no presentada	Tercera o más DDJJ obligatoria no presentadas
INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS BRUTOS			
APLICACIÓN DE ALÍCUOTAS INCORRECTAS		2 a 5 presentaciones	6 o más presentación
DIFERENCIAS DETECTADAS EN LAS BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LOS CONTRIBUYENTES. (COMPARADAS CON AFIP O CON LAS DECLARADAS POR LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS)		2 a 5 presentaciones	2 a 5 presentaciones
RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES SIPRIB, SIRCAR, SIRCREB Y/O SIRPEI INCORRECTAMENTE DEDUCIDA/S		2 a 5 presentaciones	2 a 5 presentaciones
INCORRECTO TRASLADO DE SALDO A FAVOR		2 a 5 presentaciones	2 a 5 presentaciones
DEDUCCIONES INDEBIDAS EN RUBRO OTROS CRÉDITOS/OTROS PAGOS		2 a 5 presentaciones	2 a 5 presentaciones
FALTA DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS RECLAMADAS TANTO DE INGRESOS BRUTOS COMO DE SU ACTUACIÓN COMO AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS		2 a 5 presentaciones	2 a 5 presentaciones